

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPREMO

SALA TERCERA

Secretaría: Sr. Recio Fernández

Relación de los pleitos incoados ante las Salas de lo Contencioso-Administrativo

Pleito número 304.192.—Don Juan Meilán Torres y otros, contra acuerdo expedido por el Ministerio de Hacienda en 28 de octubre de 1974, sobre concesión de una estación de servicio en la localidad de Foz (Lugo).

Pleito número 304.171.—«Casino de Manresa, S. A.», contra Orden expedida por el Ministerio de Educación y Ciencia en 25 de septiembre de 1974, sobre declaración de monumento provincial de interés histórico-artístico el edificio llamado «Casino de Manresa, S. A.».

Pleito número 304.174.—Don Ramón Agulló Cayuelas, contra acuerdo expedido por el Ministerio de Hacienda en 25 de octubre de 1974, sobre licencia para construir y explotar una estación de servicio en Cox (Alicante).

Pleito número 304.177.—Confederación Española de Cajas de Ahorros, contra resolución expedida por el Ministerio de Hacienda en 19 de octubre de 1974, sobre prohibición a las Cajas efectuar pagos de las primas o gastos de seguros que cubran los riesgos de vida y accidentes individuales de los titulares.

Pleito número 304.180.—«Empresa Periódica Española, S. A.», contra resolución expedida por el Ministerio de Información y Turismo, sobre sanción de 50.000 pesetas, confirmatorias por las Resoluciones del Consejo de Ministros de 9 de agosto y 11 de octubre de 1974.

Lo que, en cumplimiento del artículo 60 de la Ley Orgánica de esta Jurisdicción, se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 17 de enero de 1975.—El Secretario, José Recio Fernández.—1.047-E.

SALA CUARTA

Secretaría: Sr. Rodríguez

Relación de los pleitos incoados ante las Salas de lo Contencioso-Administrativo

Pleito número 405.741.—«R. Belda Lloréns, S. A.», contra acuerdo expedido por el Ministerio de Comercio en 30 de diciembre de 1973, sobre medidas compensatorias debidas a la devaluación del dólar.

Pleito número 405.740.—«Jardi, S. A.», contra acuerdo expedido por el Ministerio de Comercio en 30 de diciembre de 1973, sobre medidas compensatorias debidas a la devaluación del dólar.

Pleito número 405.739.—Don Manuel Hernández Guerra, contra resolución expedida por el Ministerio de la Gobernación en 30 de septiembre de 1974, sobre autorización a don José Rodríguez Dorreste para el traslado de su oficina de farmacia.

Pleito número 405.693.—Doña Filomena Tronch Mora, contra acto administrativo expedido por el Ministerio de Comercio en 27 de octubre de 1973, sobre sanción de 400.000 pesetas.

Pleito número 405.742.—Doña Encarnación Pérez Mereño, en nombre y representación de su hija doña Margarita Díaz Pérez, contra resolución expedida por el Ministerio de la Gobernación en 27 de junio de 1973, sobre sanción, multa de 50.000 pesetas por infracción de la Ley de Orden Público, reduciéndola a 15.000 pesetas, al ser estimado en parte el recurso de reposición.

Lo que, en cumplimiento del artículo 36 de la Ley Orgánica de esta Jurisdicción, se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 31 de enero de 1975.—El Secretario Decano.—1.049-E.

SALA QUINTA

Secretaría: Sr. Blanco

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Juan Guillermo Aparicio Alonso y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre Decreto 3065, de 23 de noviembre, sobre coeficientes a las distintas escalas, plantillas o plazas de los Organismos Autónomos; pleito al que ha correspondido el número general 506.307 y el 173 de 1974 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 16 de enero de 1975.

Madrid, 30 de enero de 1975.—El Secretario, Alfonso Blanco Alarcón.—1.119-E

*

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Antonio Carrasco Eguía y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre Decreto 3065/1973, de 23 de noviembre, y su confirmación tácita, sobre fijación de coeficientes; pleito al que ha correspondido el número general 506.325 y el 3 de 1975 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 16 de enero de 1975.

Madrid, 30 de enero de 1975.—El Secretario, Alfonso Blanco Alarcón.—1.120-E

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Jesús Leal Noguera se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre Decreto 157/1973, de 1 de febrero, y de acuerdo con el Consejo de Ministros de 11 de enero de 1974 —éste confirmatorio de aquél— sobre régimen económico del personal al servicio de los Organismos autónomos; pleito al que ha correspondido el número general 506.331 y el 5 de 1975 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 17 de enero de 1975.

Madrid, 30 de enero de 1975.—El Secretario, Alfonso Blanco Alarcón.—1.121-E.

*

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Juan Manuel Fuentes González, causahabiente del Teniente Coronel don Francisco Fuentes Blanco, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de resolución del Ministerio del Ejército —Consejo Supremo de Justicia Militar— de 13 de febrero de 1974, que deniega al recurrente determinada pensión de orfandad vacante al fallecimiento de su hermana Clara; pleito al que ha correspondido el número general 506.136 y el 120 de 1974 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 30 de enero de 1975.

Madrid, 30 de enero de 1975.—El Secretario, Alfonso Blanco Alarcón.—1.122-E

*

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Ramón Barra Guerra se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de resoluciones de la Presidencia del Gobierno de 25 de enero de 1974 y 7 de diciembre de 1974, por las que se integra al recurrente, entre otros, en la Escla Administrativa del Cuerpo a extinguir de Funcionarios Procedentes de

Organismos Autónomos Suprimidos; pleito al que ha correspondido el número general 506.355 y el 12 de 1975 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieran ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 3 de febrero de 1975.

Madrid, 3 de febrero de 1975.—El Secretario, Alfonso Blanco Alarcón.—1.118-E

AUDIENCIAS TERRITORIALES

LA CORUÑA

Sala de lo Contencioso-Administrativo

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Concepción González Trigo, contra resolución de la Dirección General de Justicia de 15 de octubre y 7 de diciembre de 1974, sobre denegación de reconocimiento a todos los efectos, y especialmente al de trienios, de los servicios prestados por su difunto esposo como Auxiliar de la Administración de Justicia con anterioridad a la creación del Cuerpo.

Recurso: 42/1975.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

La Coruña, 1 de febrero de 1975.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—1.147-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña María Josefa Fondevila Vila, contra acuerdo de la Delegación Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia de Pontevedra, de 7 de agosto de 1973, y contra el del ilustrísimo señor Director general de Personal del Ministerio de Educación y Ciencia, de 14 de septiembre de 1974, sobre exclusión de la recurrente de la lista de participantes (parte B) del concurso general de traslados por el turno de consortes.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

La Coruña, 5 de febrero de 1975.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—1.031-E.

MADRID

Sala Primera de lo Contencioso-Administrativo

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren de-

rechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de «Acla Werke Aktiengesellschaft», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 24 de octubre de 1973, que se publicó en su «Boletín Oficial» de 1 de enero de 1974, por la que se concedió a «Aluminium Company of Canada, Limited», el registro de la marca nacional número 649.701, denominada «Alcan» y diseño, clase 17; pleito al que ha correspondido el número 135 de 1975.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, y con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 30 de enero de 1975.—El Secretario.—941-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de la Empresa «Agra, S. A.», domiciliada en Madrid, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre fallo del Tribunal Económico Administrativo Central (Vocalía 1.ª) de 26 de noviembre de 1974, que resolvió en segunda instancia reclamación económica administrativa números R. G. 1.066-2-72 y R. S. 443-72, promovida por la Sociedad recurrente, contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 26 de mayo de 1972, dictado en reclamación número 531-72, relacionado con acuerdo del Delegado de Hacienda declarando la competencia del Jurado Territorial Tributario sobre el impuesto de Sociedades determinando las bases para el ejercicio 1966; pleito al que ha correspondido el número 131 de 1975.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, y con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 30 de enero de 1975.—El Secretario.—937-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación del Consorcio para el Fomento de la Riqueza Ganadera de la Provincia de Segovia, también conocido por Consorcio de Mejora Ganadera o Consorcio Ganadero de Segovia, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Central de 17 de septiembre de 1974; que en segunda instancia resolvió recurso de alzada números R. G. 98-2-73 y R. S. 90-73 de la Vocalía 1.ª, que confirmó fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Segovia de 18 de diciembre de 1972, dictado en reclamación número 101-72, relacionado con la inscripción en el Registro de Entidades Jurídicas a efecto del impuesto de Sociedad a la Entidad

recurrente: pleito al que ha correspondido el número 21 de 1975.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, y con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 3 de febrero de 1975.—El Secretario.—936-E.

Por el presente anuncio se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación del Ayuntamiento de Armallones (Guadalajara) se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre fallo del Tribunal Económico Administrativo Central (Vocalía 2.ª), de 19 de noviembre de 1974, que resolvió en segunda instancia recurso de alzada interpuesto por el Ayuntamiento recurrente con el número R. G. 626-1-73 y R. S. 266-73, contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Guadalajara de fecha 23 de octubre de 1973, dictado en reclamación número 150-73, en asunto referente a la Contribución Territorial Rústica y Pecuaria, cuota proporcional, pleito al que ha correspondido el número 143 de 1975.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción y con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho; se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 3 de febrero de 1975.—El Secretario.—1.040-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación del Ayuntamiento de Cobeta (Guadalajara) se ha ampliado el recurso contencioso-administrativo número 899 de 1974, promovido por dicha Corporación, contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Central a otro fallo del mismo Tribunal de 5 de diciembre de 1974, que resolvió recurso de alzada interpuesto por el referido Ayuntamiento, contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Guadalajara de 23 de octubre de 1973, dictado en reclamación número 149 de 1973, promovida contra acuerdo del ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de Guadalajara de 29 de mayo de 1973, por el que se incluyó nuevamente al Ayuntamiento de Cobeta en el censo de explotaciones sujetas a la cuota proporcional por los años de 1966 y sucesivos, ya que dichos actos son confirmación de los anteriormente recurridos.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción y con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho; se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 5 de febrero de 1975.—El Secretario.—1.039-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por el Ayuntamiento de Taravilla se ha solicitado y se ha acordado por la Sala la ampliación del recurso contencioso-administrativo que tenía interpuesto con el número 934/74, sobre revocación del fallo del Tribunal Económico-Administrativo Central, de 17 de octubre de 1974, dictado en recurso de alzada contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Guadalajara, de 20 de octubre de 1972, dictado en reclamación 69/72, referente a Contribución Territorial Rústica y Pecuaría, cuota proporcional, a la ampliación de los fallos del Tribunal Económico-Administrativo Central, de 5 de diciembre de 1974, y Tribunal Económico-Administrativo Provincial de dicha provincia, dictado en reclamación 156/72, asimismo, referente a Contribución Territorial Rústica y Pecuaría, cuota proporcional.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción y con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho; se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 5 de febrero de 1975.—El Secretario.—1.038-E.

Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por «Crespo y Heredero, S. L.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 98 de 1975, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre concesión del registro de la marca número 608.793 «Canterial» a favor de «Industrias Farmacéuticas y de Especialidades».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid a 4 de febrero de 1975.—El Presidente.—El Secretario.—1.157-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por don Jesús García Gómez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.513 de 1974, contra la desestimación tácita, por la Dirección General de la Función Pública, de la solicitud formulada el 24 de mayo de 1973, sobre reconocimiento de la totalidad de años de servicio a la Administración.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid a 4 de febrero de 1975.—El Presidente.—El Secretario.—1.152-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por «Celaya, Empanaza y Galdós, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 74 de 1975, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre denegación de la concesión de la marca gráfica número 677.129 «Everest».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 5 de febrero de 1975.—El Presidente.—El Secretario.—1.156-E.

*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por don Enrique Gómez de Salazar Hernández se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 120 de 1975, contra acuerdo del Ministerio de Trabajo sobre cambio de nombre del puesto de trabajo de Jefe de Grupo por el de Topógrafo Revisor de la Sección de Deslindes Replanteos.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 6 de febrero de 1975.—El Presidente.—El Secretario.—1.155-E.

*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por don Manuel Salceda Díaz Munio se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 118 de 1975, contra acuerdo del Ministerio de Trabajo sobre declaración y provisión de vacantes del personal sanitario de la Seguridad Social.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 6 de febrero de 1975.—El Presidente.—El Secretario.—1.154-E.

*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por don José Fernández Fernández se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 116 de 1975, contra acuerdo de la Dirección General del Tesoro y Presupuestos sobre pensión de jubilación.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 6 de febrero de 1975.—El Presidente.—El Secretario.—1.153-E.

VALLADOLID

Sala de lo Contencioso-Administrativo

Don José García Aranda, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 72 de 1975, por doña Ana María Tapia Benito, por sí y en su propia representación, contra desestimación por silencio administrativo, de la reclamación formulada por el recurrente al Ministerio de Educación y Ciencia, para que le fueran abonadas determinadas cantidades devenidas en su calidad de Profesora de Instituto Nacional de Bachillerato.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición del recurso mencionado en el «Boletín Oficial del Estado», para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en con-

cepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64, número 1, de la Ley reguladora de esta Jurisdicción.

Dado en Valladolid a 30 de enero de 1975.—1.180-E.

AUDIENCIAS PROVINCIALES

GRANADA

Por virtud del presente, se le hace saber a doña Teanne Josephine Frenay, que vivía en Burundi en 1972, y que es perjudicada en la causa 48 de 1970 del Juzgado de Instrucción número 5 de esta capital, que en esta Audiencia tramitase expediente para concesión del indulto de 1870 al penado en la causa, Miguel Campos Medina, para que en plazo de diez días, contados a partir de la publicación del presente, comparezca en esta Audiencia y diga si está conforme o se opone a la concesión de dicha gracia.

Granada, 31 de enero de 1975.—El Presidente.—El Secretario.—935-E.

MADRID

En virtud de lo acordado por la Sección Sexta de la Audiencia Provincial de Madrid, en providencia de 3 de febrero de 1975 dictada en el rollo dimanante de la causa número 3 de 1970 seguida por el Juzgado de Instrucción número 16 de la misma capital contra el procesado Carlos Domínguez Martínez por delito de falsedad y estafa, por el presente edicto se cita a los testigos don José Ignacio Oiveira y don Seradio Rodríguez Orduña, cuyos domicilios se desconocen, para que comparezcan ante este Tribunal el día 3 de abril de 1975 y hora de las diez de su mañana, con objeto de asistir al juicio oral de la expresada causa.

Dado en Madrid a 5 de febrero de 1975. El Presidente.—El Secretario.—1.161-E.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

ALCOY

Don Angel Tortosa Pozuelo, Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Alcoy y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado, bajo el número 375/1970, se tramita expediente promovido por el Procurador don Remigio Sorolla García, en representación de don Pedro Vila Vila, mayor de edad, industrial, vecino de Canals, avenida José Cerdá, 75, sobre declaración de fallecimiento de la esposa del mismo, doña Teresa Fuster Javaloyes, nacida en Bou-Tletis, Departamento de Orán, en 1908, contrayendo matrimonio con el señor Vila Vila en Alcoy el 8 de febrero de 1938, la cual se ausentó del domicilio conyugal, trasladándose a Barcelona terminada la Guerra de Liberación Nacional en 1939, ignorándose su actual paradero, suponiendo que residió en Francia.

Lo que se hace público a los fines del artículo 2.052 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Alcoy a 10 de diciembre de 1974.—El Juez, Angel Tortosa Pozuelo.—El Secretario.—300-3. y 2.ª 18-2-1975

ALMERIA

Don Paulino Vega Castro, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de los de Almería y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 123 de 1974, se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovido por el Procurador don Angel Godoy Pastor, en nombre, y representación del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Almería, Institución benéfico-social, que litiga aco-

gida a los beneficios de pobreza, contra los bienes especialmente hipotecados por don Juan Rueda González y su esposa, doña María Sánchez Lorenzo, mayores de edad, vecinos de Almería, con domicilio en rambía Iniesta, cuyos bienes responden de un préstamo hipotecario de pesetas 235.000 de principal, intereses de tres años a razón del 6,75 por 100 anual y 50.000 pesetas de crédito supletorio, y por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días la siguiente finca hipotecada, que es la que responde de dichas cantidades:

«Casa de planta baja compuesta de una vivienda de renta limitada subvencionada, tipo A), señalada con el número 1 del grupo, con una superficie construida de setenta y cinco metros seis decímetros cuadrados, lindante: Norte, casa número 4 de este grupo; Este, la número 2; Sur, por donde tiene su entrada con una calle en proyecto, y por el Oeste, con calle denominada Sierra de Monterrey. Inscrita al folio 182 del tomo 1.287, libro 638 de Almería, finca número 23.521, inscripción tercera.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Palacio de Justicia, avenida Reina Regente, el día 21 de marzo próximo, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

Que servirá de tipo para la subasta la cantidad de trescientas treinta y dos mil quinientas ochenta y siete pesetas con cincuenta céntimos (332.587,50 pesetas), en que fué tasada la finca en la escritura de hipoteca; que los licitadores deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 de la expresada cantidad para poder tomar parte en la subasta; que no se admitirán posturas inferiores al expresado tipo; que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado a disposición de los licitadores; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la Institución actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Almería a 3 de febrero de 1975.—El Juez, Paulino Vega Castro.—El Secretario.—1.138-E.

BARCELONA

Don Julián D. Salgado Díez, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 4 de los de Barcelona,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 1.072 de 1974, penden autos de procedimiento judicial sumario establecido en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros contra don Salvador Rodríguez Martínez y doña Heliodora Lobo Villar; por el presente se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio de su tasación, que fué la suma de 600.000 pesetas, la siguiente finca hipotecada:

«Urbana: Número seis, planta segunda, puerta segunda, vivienda de la casa sita en esta ciudad, calle de Rubén Darío, números ciento veinticinco y ciento veintisiete; tiene su entrada por el vestíbulo de la escalera; se compone de comedor, cocina, tres dormitorios, aseo, pasillo y lavadero. Tiene una superficie útil de cuarenta y ocho metros con sesenta decímetros cuadrados. Linda: al Norte, con la indicada calle; por el Este, con doña María Mir Vilaró o sus sucesores; por el Oeste, con herederos de patio de Muns; por el Sur, con rellano, patio de luces, piso puerta tercera de esta planta y pati-

nejo; por abajo, con vivienda puerta segunda de la planta primera, y por arriba, con vivienda puerta segunda de la planta tercera; corresponde a esta finca un valor en relación al edificio total de cinco enteros una centésima por ciento.» Registrada en el Registro de la Propiedad número 2 de esta capital, al tomo 1.106 del archivo, libro 792 de San Andrés, folio 44, finca número 46.857, inscripción primera.

Se ha señalado para el acto del remate de dicha finca el día 21 de marzo próximo y hora de las once, que tendrá lugar en la Sala Audiencia del Juzgado en principio expresado, sito en Salón de Víctor Pradera, números 1 y 3, 1.ª planta (edificio Juzgados), previniéndose a los licitadores:

1.º Que no se admitirá postura alguna que no cubra el expresado tipo de subasta o precio de valoración, y a la que no preceda el depósito en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto (Delegación de Hacienda de esta provincia) de una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 de aquel precio.

2.º Que la certificación del Registro de la Propiedad en cuanto a cargas, así como los demás documentos y antecedentes de autos, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, a disposición de los que deseen tomar parte en la subasta y hasta una hora antes de la señalada para su celebración.

3.º Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la documentación que resulte de autos, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el comprador acepta los mismos y queda subrogado en la responsabilidad de ellas, ya que no se destinará a su extinción el precio del remate.

4.º Que una vez aprobado el remate, el adquirente deberá consignar, dentro del plazo de ocho días, la diferencia entre lo depositado para tomar parte en la subasta y el total precio del remate o adquisición.

5.º Que los gastos de subasta y demás hasta la entrega de bienes al rematante serán de cargo del mismo.

Dado en Barcelona a 4 de enero de 1975.—El Juez, Julián D. Salgado.—El Secretario, Alejandro Buendía.—1.107-E.

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 8, de esta ciudad, por providencia de esta fecha, dictada en el oportuno expediente (autos número 103-1975 A.H.), por el presente edicto se hace saber que mediante dicha resolución se ha tenido por solicitada la declaración del estado legal de suspensión de pagos de don Jerónimo Castell Guarch, vecino de Uldecona, calle Wifredo, número 46, y con domicilio comercial en esta ciudad, avenida Guipúzcoa, 101, dedicada a negocios agropecuarios; habiéndose designado Interventores a los Profesores Mercantiles don Luis Lorenzo Penalva de Vega y don Joaquín Carlos Vidal Rius y al acreedor don Juan Forcada Albella, vecino de Santa Bárbara (Tarragona).

Lo que se hace público para conocimiento de los acreedores y demás personas a las que pueda interesar.

Dado en Barcelona a 29 de enero de 1975.—El Secretario, José Manuel Pugnai-re.—1.497-C.

El ilustrísimo señor Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de Barcelona, en los autos de juicio declarativo de menor cuantía de los que se hará mención, dictó la sentencia cuya cabecera y parte dispositiva de la misma es como sigue:

«Sentencia.—En la ciudad de Barcelona a nueve de octubre de mil novecientos

setenta y cuatro.—El señor don José Luis Infante Merlo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número siete de los de esta capital, habiendo visto los presentes autos iniciados en el suprimido de Primera Instancia e Instrucción número dieciocho de la misma, juicio declarativo de menor cuantía, promovidos por doña Mercedes Sánchez Fernández, mayor de edad, casada, Profesor mercantil y de esta vecindad, representanda por el Procurador don Ricardo Toll Alfonso y dirigida por el Letrado don Francisco Serra Casellas, contra Agrupación Mutua del Comercio y de la Industria, domiciliada en esta capital, representada por el Procurador don Arturo Cot Mosegui y dirigida por el Letrado don Francisco Figueroa Ferrer, y también contra doña María de los Dolores Delgado Gómez, mayor de edad, casada, vecina de Córdoba, incomparecida en el juicio y declarada en rebeldía, hallándose representada por los estrados del Juzgado; versando el litigio sobre declaración de derechos; y

Resultando ...;

Considerando ...;

Fallo: Que estimando la demanda presentada por el Procurador don Ricardo Toll Alfonso, en nombre de doña Mercedes Sánchez Fernández, contra doña María de los Dolores Delgado Gómez y la Agrupación Mutua del Comercio y de la Industria, debo absolver y absuelvo a esta última Entidad demandada de la citada demanda y declarar que la indicada actora tiene derecho a percibir la suma de cien mil pesetas que la precitada Mutua absuelta consignó ante el extinguido Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número doce de los de esta capital, en concepto de subsidio de defunción de su difunto marido, don Agustín José Yius Ortín, debiéndose librar los oportunos despachos al efecto; sin expresa condena en costas. Y por la rebeldía de la demandada doña María de los Dolores Delgado Gómez, notifíquesele esta sentencia del modo dispuesto por el artículo 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Luis Infante Merlo.—Rubricado.»

Publicación: La anterior sentencia ha sido pronunciada, leída y publicada en el día de su fecha por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en la de este Juzgado en tal fecha. Doy fe, Juan Manuel Torné y García.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la demandada, de ignorado domicilio, doña María de los Dolores Delgado Gómez, expido el presente, que firmo en Barcelona a 30 de enero de 1975. El Secretario, Juan Manuel Torné y García.—400-5.

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número 6 de Barcelona en providencia de esta fecha dictada en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovido por Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros contra don Antonio Baso Sorinas y doña María Isabel Carmona Ramos, por el presente se anuncia por primera vez, término de veinte días y por el precio fijado en la escritura de deudor base del procedimiento, la finca hipotecada en dicho instrumento, siguiente:

«Treinta y tres.—Vivienda piso segundo, puerta segunda, de la casa número noventa y tres de la avenida Rasos de Peguera del polígono de Font Magués, barriada de San Andrés de Palomar, de Barcelona. Tiene una superficie de cincuenta y dos metros cincuenta y nueve decímetros cuadrados, y linda: al frente, tomando como a tal el del inmueble, con un pasaje sin nombre, por donde tiene su acceso; a la

derecha, entrando, con casa número noventa y cinco del mismo bloque; a la izquierda, con rellano escalera y vivienda puerta primera del mismo piso, y al fondo con zona jardín.» Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Barcelona, al tomo 1.231, libro 869 de San Andrés, folio 131, finca 53.153, inscripción primera.

Tasada en 552.000 pesetas.

La celebración del remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 24 de marzo próximo, a las doce horas, bajo las condiciones siguientes:

Que no se admitirá postura alguna que no cubra el tipo de tasación indicado.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 en efectivo metálico del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; dichas consignaciones devolverán a sus respectivos dueños acto seguido del remate, excepto la correspondiente al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado; entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que los gastos del remate y demás inherentes a la subasta vendrán a cargo del rematante.

Barcelona, 4 de febrero de 1975.—El Secretario, J. R. de la Rutia.—1.024-E.

BILBAO

Don Teodoro Sarmiento Hueso, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de los de Bilbao y por prórroga de jurisdicción de este de Durango y su partido,

Hago saber: Que en autos de procedimiento judicial sumario seguidos en este Juzgado bajo el número 97/74 a instancia de don Martín Baños Galdós y otros, contra don Miguel Arza Ipiñazar y su esposa, doña Agueda Arteche Iturbe-Ormaechea, vecinos de Bilbao, sobre reclamación de 1.400.000 pesetas de principal, intereses y costas, se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días la finca expresamente hipotecada, que tiene la descripción literal siguiente:

«Parcela de terreno heredada, sita en el barrio de Zubialde, en jurisdicción de Ceberio. Ocupa una extensión superficial de cuatro mil cuarenta y seis metros veintinueve decímetros cuadrados. Linda: por Norte, con finca de don Santiago Madariaga, del señor Urrutia y, en parte, con el río Solachi; por Sur, con finca de don Ignacio Recalde, con finca de don Rufino Goti Arana y, en parte, con el río Solachi; por Este, con finca de don Santiago Madariaga, y por Oeste, con el río Solachi y con la carretera de Miravalles a Castillo-Eleibeitia. Y sobre parte de la finca descrita, la edificación que tiene la siguiente descripción: casa de nueva planta, sita en el barrio de Zubialde, en jurisdicción de Ceberio. Ocupa un área solar de ciento cuarenta y nueve metros veinte decímetros cuadrados. Consta abajo-arriba: de planta baja; tiene una superficie útil de noventa y dos metros cuadrados, teniendo su entrada por el lado Sur del edificio. El acceso a los pisos altos y desván se realiza por una escalera interior que arranca de la planta baja. Cada uno de los pisos altos tiene una superficie útil de ciento cuarenta y

un metros cuadrados; piso del desván tiene una superficie útil de setenta y tres metros noventa y dos decímetros cuadrados. Su construcción consiste: cimiento, postes y vigas de hormigón armado, con forjado cerámicos prefabricados en placas de pisos; cierres exteriores e interiores de ladrillo, caja de escalera de media asta; las rampas y mesetas de escalera, de hormigón armado; baldosa en servicio, desván y baño; instalación de agua fría y caliente; instalación eléctrica empotrada; la cubierta, de forjado de hormigón armado, con teja curva. Linda, por Norte, Sur, Este y Oeste, con resto del propio terreno por agrupación de fincas, y el edificio por construcción a sus expensas declarada en escritura ante mí, en el día de hoy, bajo el número 1.206, referencia registral, libros 24 y 27, folios 185, 187 y 65, fincas 1.102, 1.103, y 1.309, inscripciones segundas.»

Sale a esta primera subasta por el precio de 3.000.000 de pesetas, señalado para este supuesto en la escritura de constitución de hipoteca.

Para el acto del remate se han señalado las once horas del día 3 de abril próximo venidero en la Sala Audiencia de este Juzgado, previéndose a los licitadores:

Que deberán consignar previamente el 10 por 100 del precio de subasta.

Que los autos de certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que servirá de tipo para la subasta el de 3.000.000 de pesetas, pactado en la escritura de constitución de hipoteca; no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo, y que las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a terceras personas.

Dado en Durango a 20 de enero de 1975.—El Juez, Teodoro Sarmiento Hueso.—El Secretario, P. S., Juan José Azcune.—1.530-C.

ELCHE

Don Miguel Giménez Pericas, Juez de Primera Instancia del Juzgado número 1 de Elche y su partido,

Hago saber: Que por resolución de esta fecha dictada en el expediente de suspensión de pagos que se sigue en este Juzgado con el número 227 de registro general y número 4 de registro especial, ambos de 1974, a instancia del Procurador don Emigdio Tormo Ródenas, en nombre y representación de la mercantil «Viuda de Macía, S. A.», con domicilio en esta ciudad, calle Virgen de la Cabeza, sin número, dedicada a la fabricación de artículos de caucho, se ha acordado sustituir la tramitación del indicado expediente por el procedimiento escrito que se ordena en el artículo 18 de la Ley de 26 de julio de 1922, sobre suspensiones de pagos, y, en su consecuencia, ha sido suspendida la convocatoria de la Junta general de acreedores que venía acordada, señalada para el día 11 de febrero próximo y hora de las dieciséis, concediéndose a la mercantil suspensa el plazo de cuatro meses para que presente al Juzgado la proposición de convenio con la adhesión de los acreedores obtenida en forma auténtica.

Lo que se hace público para general conocimiento y en especial para los acreedores que se hallen en ignorado paradero.

Dado en Elche a 31 de enero de 1975. El Juez, Miguel Giménez.—El Secretario, 1.513-C.

GRADO

Por el presente se hace público que en este Juzgado de Primera Instancia de Grado, y bajo el número 96/1974, se sigue a instancia del señor Abogado del Estado, en la representación que le es propia, expediente para la declaración de herederos abintestato de los causantes don José y doña Filomena Pire Blanco, hijos de Robustiano y Celestina, naturales y vecinos que fueron de Somado, donde fallecieron intestados, llamándose a cuantas personas se consideren con derecho a la herencia para que en término de veinte días, contados a partir de la publicación del presente, comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo, bajo apercibimiento de parales el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Grado a 3 de febrero de 1975. El Juez.—El Secretario.—1.111-E.

HOSPITALET DE LLOBREGAT

Por el presente se hace público que en este Juzgado, a instancia de don Manuel Castillo López, vecino de Hospitalet, domiciliado en la calle Llobregat, número 125, se tramita expediente de declaración de fallecimiento de su esposa, doña Carmen Solanes Ivars, vecina que fué de Gavá, con domicilio en la calle San Nicolás, en la que vivió hasta el año 1939, la cual desapareció de su domicilio sin que hasta la fecha el esposo, don Manuel Castillo López, haya tenido noticia alguna de ella, creyendo que pueda haber fallecido.

Hospitalet de Llobregat, 10 de octubre de 1974.—El Secretario judicial.—1.191-C. y 2.ª 18-2-1975

LOGROÑO

Don Marino Iracheta Iribarren, Magistrado-Juez de Primera Instancia de Logroño,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de aceptación de herencia a beneficio de inventario, señalado con el número 381 de 1973, a instancia de don José María Reimares Tejada, vecino de Madrid, sobre bienes de la causante doña Francisca Tejada Gutiérrez, que falleció en Logroño el día 21 de julio de 1973, siendo el solicitante hijo de ésta, y por tenerlo así acordado en providencia de esta fecha, se cita en el expediente a todos los acreedores desconocidos de mencionada causante para que conforme al artículo 1.017 del Código Civil puedan comparecer a la formación del inventario, que dará comienzo dentro de los treinta días siguientes al de la publicación de este despacho.

Y para que conste y tenga lugar lo acordado, se expide el presente en Logroño a 15 de octubre de 1973.—El Juez, Mariano Iracheta Iribarren.—El Secretario.—1.504-C.

MADRID

Don Miguel Álvarez Tejedor, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 14 de Madrid,

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en el procedimiento judicial sumario trámite conforme al artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 144/1974, a instancia del Procurador don José Antonio Vicente Arche en nombre del «Banco de Crédito Industrial, S. A.», contra don Carlos Javier López Jiménez (hoy «Lop-san, S. A.»), en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, se saca a subasta pública, por segunda vez, con rebaja de 25 por 100 del precio que se tuvo en cuenta en la primera subasta y por término de veinte días, los bienes objeto de este procedimiento que a continuación se relacionan.

Bienes objeto de subasta

Finca: Departamento número doce.— Local o nave industrial en planta baja, señalada con el número doce, compuesta de una nave, aseos y altillo para oficinas. Ocupa una superficie de 513 metros 60 decímetros cuadrados, y linda: por el frente, Sur, con el patio central del inmueble por donde tiene acceso; por el fondo, Norte, con vial de 10 metros de ancho del propio inmueble, por donde tiene acceso; por la derecha, entrando, Este, con departamento número 13; por la izquierda, Oeste, con el departamento número 11; por arriba, con tejado, y por debajo, con el subsuelo. Le corresponde un coeficiente o participación en el valor global y elementos comunes del total inmueble de tres enteros ciento veinticinco milésimas por ciento. Es parte del edificio industrial sito en Zaragoza, en el polígono industrial «Cogullada».

El gravamen comprende, en virtud del pacto expreso contenido en la estipulación octava de la escritura de préstamo, además de los terrenos, edificios, maquinaria e instalaciones existentes en el momento de su constitución, cuantos en adelante pudieran ser agregados o emplazados en la finca, por extenderse la hipoteca a todo lo mencionado en los artículos 109, 110 y 111 de la Ley Hipotecaria y 215 de su Reglamento. A este respecto es de hacer constar que, según resulta de actas autorizadas el 24 de noviembre de 1969 y 19 de agosto de 1970, por el Notario de Zaragoza don Mariano Vilellas Lamarca, cuyas copias legalizadas figuran unidas al citado procedimiento, se hizo constar el emplazamiento en el inmueble de los siguientes elementos industriales:

Cinco prensas electro-hidráulicas «Atom».
Una máquina de dividir piel.
Una mesa de patronista.
Dos máquinas «Pfaff» de poner vivo con su correspondiente bancada y motor.
Dos máquinas «Pfaff», con recortador automático.
Cuatro máquinas «Pfaff», de coser planas.
Una máquina «Refrey» de coser plana.
Una máquina de coser plana zig-zag.
Tres máquinas de coser plana «Alfa».
Una máquina «Singer» de zig-zag.
Tres máquinas «Singer» de coser.
Una máquina de sentar costuras.
Una máquina de rebajar «Fau».
Una máquina de dar cemento «Barceló».
Una cabina antitóxica con aspirador propio.
Una máquina de timbrar «Barceló».
Una máquina de timbrar y numerar «Navarro Davo».
Una máquina de aplicar cola-látex «Usm».
Un transportador automático con cinta sin fin y ordenador a larga distancia marca «Rona».
Un tren de fabricación sin fin con 150 bandejas.
Una máquina de fijar plantillas por aire comprimido.
Una máquina de ahorrar «Usm».
Dos planchas.
Una máquina de centrar y montar.
Dos máquinas de montar hilos.
Una máquina de sentar montado.
Una máquina de rodillos de lijar con aspirador.
Una máquina de lijar de bandas rápidas con aspirador.
Un tren automático con tres fases «Navarro Davo».
Una máquina de lijar suelas.
Una cocina eléctrica.
Un compresor general para suministrar aire comprimido a toda fábrica.
Una máquina de lijar con aspirador «Rona».
Una máquina de dar cola a las suelas «Barceló».
Una máquina automática de prensar suelas.

Una máquina de desvirar rápida con aspirador «Setter».
Una máquina de desvirar «United».
Una máquina de cepillar.
Una máquina de pasar hierros.
Ciento cincuenta departamentos para hormas.
Una prensa de aire para pegar suelas.
Una máquina de planchar con aire caliente humedecido.
Una máquina de figurar.
Un aparato de cepillar prensas.
Una caldera de calefacción con aire caliente.
Un cuadro de mando para toda instalación eléctrica.
Cinco ventiladores y un extractor de aire.
Un altillo de media planta para soportar maquinaria.
Un reloj automático marca «Solares».
Una máquina de escribir eléctrica «Facit».
Una máquina de escribir eléctrica «Tenne» (Olivetti).
Dos máquinas línea 88 «Olivetti».
Una fotocopiadora «Olivetti 105».
Una calculadora divi-suma.
Cuatro archivos oficinas.
Nueve mesas oficina.
Un tresillo.
Quince sillas, un armario ropero, cinco armarios oficina, una vitrina.
Cinco estufas oficina.
Una instalación eléctrica toda fábrica.
Ocho mil pares de hormas.
Cincuenta carretillos metálicos con chirlot para transporte mecánico de zapatillas, marca «Roicor».
Cincuenta cubetas de plástico para transporte de cortes, marca «Rona E/67».
Una estantería para soporte de cubetas de plástico de 18 líneas, marca «Rona E/67».
Dos tijeras mecánicas de cortar sobrante con sus accesorios incluidos.
Una máquina de fijar adornos mecánica.
Una máquina de contabilizar y facturar «Olivetti», marca «Mercator», modelo 5.100 número 44944.
Una máquina coser «Alfa», modelo 102-6901-30760, con mesa y motor trifásico, marca «Numax» número 489652 1/6 HP. 125.
Una máquina coser «Alfa», modelo 205-503-6911-55083, con mesa y motor trifásico, marca «Numax» número 488901 1/6 HP., 220.
Una máquina de coser «Alfa», modelo 103-500-6901-67122, con mesa y motor trifásico número 5113445 1/3 HP., 220.
Una máquina coser «Alfa», modelo 103-6901-6712, marca «Alfamatic», con mesa y motor trifásico, número 9506-1.110.519 1/3 HP. 220.
Una máquina coser «Alfa» modelo 125-6910-31932, marca «Semi-rápida», con mesa y motor trifásico número 5908-52747442 1/3 HP. 220.
Una máquina coser marca «Pfaff», modelo 234-4 BL número de fabricación 8851030, DL-68/278193. Con mesa y motor super trifásico 1/3 HP. número A8880.
Un aparato o máquina marca «Usm» de limpiar tableros de máquinas de cortar número 210837, con motor incorporado.
Una máquina de amartillar y asentar calzado, marca «Sigma», modelo 701 Srnc número 62926, con motor incorporado trifásico.
Una máquina o prensa hidráulica de pegar suelas, marca «Sigma», modelo 749, tipo I.
Un P/MO, número 625830, con motor trifásico incorporado.
Una máquina marca «Sandt» tipo 410, número 90-61288, prensa electrohidráulica de cortar piel con tablero de plástico y motor trifásico incorporado.
Una máquina de coser marca «Pfaff» 234-4 BL, número fabricación 8851030, DL.

68/278193, con motor trifásico marca «Numax» de 1/3 HP., 220, incorporado.

Inscripción: En el Registro de la Propiedad número 2 de Zaragoza, al folio 57 vuelto, tomo 737 del archivo, libro 165, de la Sección tercera, finca número 9.868, inscripción tercera de dominio, quinta de hipoteca y sexta de modificación de la misma.

Para la celebración de la subasta se ha señalado el día 31 de marzo próximo y hora de las once de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle María de Molina, número 42, quinta planta, de esta capital, bajo las siguientes condiciones:

1.ª El tipo de subasta es el de 3.840.000 pesetas, cantidad que resulta al deducir el 25 por 100 de la cantidad fijada al efecto en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

2.ª Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la Mesa del Juzgado, o establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

4.ª Que los autos y las certificaciones a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes a los efectos de la titulación de la finca.

5.ª Advirtiéndose a los licitadores que el inmueble, maquinaria e instalaciones se relacionaba según resulta de las escrituras y actas notariales incorporadas a los autos, por lo que deberán realizar la oportuna comprobación antes del remate, toda vez que no se admitirán reclamaciones por este concepto.

Dado en Madrid a 20 de enero de 1975.
El Juez, Miguel Alvarez.—1.509-C.

*

Por el presente, que se expide en virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor don Miguel Alvarez Tejedor, Magistrado-Juez de Primera Instancia de este número 14, en providencia de esta fecha, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario referido en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, señalados con el número 160/1974, seguidos a instancia del Procurador don Pedro Antonio Pardo Lerena, actuando en representación del «Banco de Vizcaya, S. A.», contra don José María Rodríguez Olmos y doña María del Carmen Moratilla Riancho, en reclamación de un crédito hipotecario ascendente a la suma de 1.677.937,50 pesetas de principal e intereses, más la suma de 300.000 pesetas para costas, se sacan a la venta en pública subasta, por tercera vez, sin sujeción a tipo y formando un solo lote, las fincas especialmente hipotecadas y que se describirán, por término de veinte días por lo menos, habiéndose señalado para el acto del remate el día 31 de marzo venidero y hora de las doce de su mañana, previniendo: Que para tomar parte en la subasta habrán los licitadores de depositar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100, por lo menos, del precio que sirvió de base a la segunda subasta, pudiendo hacerse la subasta a calidad de ceder su remate a un tercero. Que las cargas anteriores y preferentes al crédito del Banco actor seguirán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin que pueda destinarse a su extinción el precio

del remate, y se anunciará por medio del presente, que además de fijarse en el sitio público de costumbre de este Juzgado, se insertarán sendos ejemplares en el «Boletín Oficial del Estado», en el «Boletín Oficial de la Provincia de Madrid» y en el «Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real». Y describiéndose las fincas objeto de la subasta como sigue:

1.º Casa-chalet, en el término municipal de Miguelurra y sitio «Camino de Ciudad Real», que en lo sucesivo se denominará Club Residencia de Nuestra Señora de la Estrella de Miguelurra. Tiene una superficie total de 859 metros cuadrados, de los que 100 metros cuadrados corresponden a la superficie ocupada por las edificaciones de la expresada casa-chalet. Se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de Ciudad Real, al folio 37 del tomo 1.080 del archivo, libro 123 de Miguelurra, finca número 9.410, inscripción segunda.

2.º Una treinta y sieteava parte indivisa de una parcela de terreno en el término municipal de Miguelurra, en el sitio del «Camino de Ciudad Real», que tiene una superficie de 1.220 metros cuadrados; inscrita en el mencionado Registro de la Propiedad al tomo 158 vuelto de los mismos tomo y libro, finca número 9.429.

3.º Una treinta y sieteava parte indivisa de una parcela de terreno en el término municipal de Miguelurra, en el sitio del «Camino de Ciudad Real», que tiene una superficie de 1.710 metros cuadrados. Inscrita en dicho Registro de la Propiedad al folio 179 vuelto de los mismos tomo y libro, finca número 9.430.

4.º Una treinta y sieteava parte indivisa de una parcela de terreno en el término municipal de Miguelurra, en el sitio del «Camino de Ciudad Real», que se destinará a calle particular del Club Residencial de Nuestra Señora de la Estrella, que toda ocupa una superficie de 5.324 metros cuadrados, y se halla inscrita en dicho Registro al folio 208 de los mismos tomo y libro, finca número 9.431, inscripción dieciocho.

5.º Una treinta y sieteava parte indivisa de una parcela de terreno en el término municipal de Miguelurra, en el sitio «Camino de Ciudad Real», de una superficie de 200 metros cuadrados; se halla inscrita en el referido Registro al folio 225 vuelto de los mismos tomo y libro, finca número 9.432, inscripción dieciocho.

6.º Una treinta y sieteava parte indivisa de una parcela de terreno en el término municipal de Miguelurra, en el sitio «Camino de Ciudad Real», de una superficie de 1.696 metros cuadrados; se halla inscrita en el Registro referido, al folio 239 vuelto de los mismos tomo y libro, finca número 9.433, inscripción 18.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», en el «Boletín Oficial de la Provincia de Madrid» y en el «Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real» y sitio público de costumbre de este Juzgado, expido el presente en Madrid, a 3 de febrero de 1975.—El Juez.—El Secretario.—1.501-C.

*

En este Juzgado de Primera Instancia número 10 de los de Madrid se tramita expediente de suspensión de pagos de la Entidad «Indeobras, S. L.», domiciliada actualmente en la calle de Camarena, número 172, representada por el Procurador don Luciano Rosch Nadal, en el cual, por auto de 16 de enero último, se declaró a dicha Sociedad en estado de suspensión de pagos y en estado de insolvencia definitiva, y transcurrido el plazo de quince días sin constituir el correspondiente afianzamiento, por auto del día de hoy se mantiene el estado de insolvencia definitiva de «Indeobras, Sociedad Limitada», acordando la formación

de la correspondiente pieza de calificación, para la determinación y efectividad de las responsabilidades en que pueda haber incurrido la Entidad suspensa.

Asimismo, por el mencionado auto del día de hoy se convoca a Junta general de acreedores de la Sociedad «Indeobras, Sociedad Limitada», para el día 9 de abril próximo y hora de las dieciséis y treinta, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de General Castaños, número 9, piso 3.º, lo que se hace saber por medio del presente, llamando a los acreedores de la Sociedad citada.

Dado en Madrid a 6 de febrero de 1975. El Juez.—El Secretario.—409-3.

MALAGA

Don Rafael Rodríguez Hermida, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de Málaga,

Hago saber: Que en el expediente de suspensión de pagos de la Entidad «Eforcim, S. A.», domiciliada en Málaga, pasaje de San Fernando, número 2, se ha acordado convocar a los acreedores a una nueva Junta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 12 de marzo próximo, a las diez horas y treinta minutos, en la que quedará aprobado el convenio, si se reunieren el voto favorable de las dos terceras partes del pasivo.

Málaga, 30 de enero de 1975.—El Juez, Rafael Rodríguez.—El Secretario.—408-3.

OVIEDO

Don Jaime Barrio Iglesias, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Oviedo,

Por el presente edicto hace saber: Que en este Juzgado se sigue expediente para declaración de fallecimiento de don Daniel Belinchón Gallego, hijo de Simeón y de Eusebia, nacido en Castillo de Garcimuñoz (Cuenca) el día 3 de enero de 1880, que se ausentó para el extranjero sin que se tengan noticias suyas desde el año 1921.

Se publica el presente edicto a los efectos ordenados en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y siendo solicitante en el expediente doña Pilar Encarnación Ana Belinchón Fernández.

Dado en Oviedo a 28 de diciembre de 1974.—El Juez, Jaime Barrio.—El Secretario.—25-D. 1.º 18-2-1975

SAGUNTO

Don Leopoldo Carbonell Suñer, Juez de Primera Instancia de Sagunto y su partido,

Por el presente hago saber: Que por providencia dictada en 24 de diciembre del año en curso en el expediente número 261 de 1974, se ha tenido por deducida solicitud de suspensión de pagos de la Entidad mercantil «Ormaechea Constructores, S. L.», con domicilio social en puerto de Sagunto, calle Sagasta, número 1, dedicada a la construcción, habiendo quedado intervenidas todas las operaciones y nombrados Interventores a los Intendentes Mercantiles don Luis Latorre Fornes y don Vicente Cubells Herrera y al acreedor Caja de Ahorros y Socorros de Sagunto, en la persona que ésta designe, vecinos de Valencia, Grabador Esteve, 16, y calle Churat y Sarí, número 4; y calle José Antonio, de Sagunto, respectivamente. Suspensión de pagos que arroja un pasivo de 44.940.064,07 pesetas.

Y para que sea inserto, extendiendo el presente en Sagunto, a 24 de diciembre de 1974.—El Juez, Leopoldo Carbonell.—El Secretario.—405-3.

SANTANDER

En virtud de haberse así acordado por este Juzgado de Primera Instancia número 2 de esta capital en los autos de juicio especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por «Garvey, S. A.», Bodegas de San Patricio-Jerez de la Frontera», representada por el Procurador señor Alonso Cuevas, contra don José Raúl Linares Linares, sobre reclamación de un crédito hipotecario de 3.288.000 pesetas más los intereses, costas y gastos, se ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta la finca hipotecada que se describe así:

Prado, erial y bosque en el sitio de Morceña, pueblo de Labarces y término municipal de Valdalonga, de 25 hectáreas y 5 áreas, equivalentes a 1.400 carros de tierra, de 179 metros cada carro. Totalmente enclavados en la finca existen dos establos, uno de ellos compuesto de planta baja, pajar e instalaciones completas para el ganado, que mide 120 metros cuadrados aproximadamente, y el otro, compuesto también de planta baja y pajar, que mide 50 metros cuadrados. Dentro de la finca existe también una fuente de agua potable para el servicio exclusivo de la misma. Linda: al Norte, con paso público, herederos de Ramón Álvarez y Gloria Gutiérrez Blanco; al Sur, herederos de Ceferino Linares González y paso público; al Este, Luis Díaz Barquin, bosque de herederos de Ceferino Linares González, prado de Enrique Gutiérrez, prado de Antonio Cortijo Linares y paso público, y Oeste, paso público, peñascos improductivos y bosques comunales. Valorada en 5.000.000 de pesetas a efectos de tipo de licitación.

Que dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 7 de mayo próximo, a sus once horas. Sirviendo de tipo de licitación para la subasta el de valoración fijado por las partes, no admitiéndose posturas inferiores.

Que para poder tomar parte en ella habrá de consignarse previamente sobre la Mesa del Juzgado o establecimiento de los destinados al efecto el importe del 10 por 100 del tipo de licitación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y certificaciones del Registro comprensivos de las inscripciones de dominio y derechos reales sobre las fincas se hallan de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que el licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes a dicho crédito del actor quedan subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinar a su extinción el precio del remate.

Dado en Santander a 3 de febrero de 1975.—El Magistrado-Juez.—El Secretario. 407-3.

SEVILLA

Don José Cámara Carrillo, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de esta capital.

En virtud de lo acordado en resolución de fecha de hoy, dictada en el procedimiento ejecutivo sumario número 637/74-G, seguido en este Juzgado por Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Sevilla, contra la Entidad «Construcciones Industrializadas de Sevilla, S. A.» (Negociado 2.º), se saca a pública subasta por primera vez, término de Ley y tipo fijado en la escritura de préstamo, los bienes que al final se describirán, señalándose para su remate en el mejor postor en los estrados de este Juzgado, sito en el edificio de juzgados, del Prado de San Sebastián, el día 9 de abril próximo, a las doce horas, bajo las siguientes condiciones:

1.ª No se admitirá postura que no cubra la suma de 20.000.000 de pesetas, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirven de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. Estas consignaciones se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en caso, como parte del precio de la venta.

3.ª Los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se encuentran de manifiesto en Secretaría.

4.ª Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes —si las hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Finca objeto de la subasta

«Parcela de terreno procedente de la hacienda llamada Valdeleón, al sitio de Torreblanca, término de Sevilla, tiene superficie de cuatrocientos mil metros cua-

drados. Linda: Al Norte, con el Cortijo de Buena Esperanza, propiedad de los señores Maraño; Sur y Este, camino y base conjunta de San Pablo, y al Oeste, con resto de la finca matriz de que se segregó de doña Concepción Baras y Gutiérrez de Calis. Inscrita la hipoteca al folio 189, tomo 560, libro 513, tercera sección, finca número 31.751, inscripción segunda. Valorada en 20.000.000 de pesetas.»

«Dado en Sevilla a tres de febrero de 1975.—El Juez, José Cámara.—El Secretario, Vidal Estepa.—1.077-E.

UTRERA

Don Anibal Ollero de Sierra, Juez Municipal en funciones de Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido,

Hago saber: Que por providencia de esta fecha dictada a instancia de la Sociedad mercantil «Hipagosa del Sur, S. A.», dedicada a la construcción, promoción y explotación de viviendas de protección oficial, con domicilio en Dos Hermanas, calle Juan Sebastián Elcano, número 2, representada por el Procurador don Miguel Prieto Jiménez, se ha tenido por solicitada la declaración de la misma en estado legal de suspensión de pagos, ordenándose la intervención de todas sus operaciones, a cuyo efecto han sido designados Interventores mercantiles don Francisco García Borboilla y Cala, don Tristán Tristán Matos y la Entidad acreedora «Hormigones Sevilla, S. A.».

Lo que se hace público para conocimiento de cuantos puedan resultar interesados en el expediente de suspensión de pagos incoado a instancia de la Entidad mercantil antes expresada.

Dado en Utrera a 1 de febrero de 1975.—El Juez, Anibal Ollero.—El Secretario.—1.459-C.

JUZGADOS MUNICIPALES

TALAVERA DE LA REINA

Por medio de la presente se cita a Emiliano Oliva Suárez, mayor de edad, soltero, natural de Torralba de Oropesa, hijo de Luis y Consolación, y cuyo último domicilio lo tuvo en calle Sepúlveda, número 81, 4.º D, de Madrid, y cuyo domicilio no ha sido identificado, para que comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, en término de cinco días, a partir del de la publicación del presente en el «Boletín Oficial del Estado», al objeto de prestar declaración en las diligencias que se siguen en este Juzgado, con la advertencia de que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de citación en forma del anterior mencionado, y cuyo domicilio no ha sido identificado, libro la presente en Talavera de la Reina a veintisiete de enero de mil novecientos setenta y cinco.—El Secretario.—1.179-E.

V. Anuncios

SUBASTAS Y CONCURSOS DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

MINISTERIO DEL EJERCITO

Resolución de la Junta Principal de Compras por la que se anuncia concurso para la adquisición de los artículos que se indican.

La Junta Principal de Compras, sita en el paseo de Moret, número 3-B, segunda planta, de Madrid, anuncia la celebración de un concurso público, de conformidad con lo dispuesto en la Orden del Ministerio del Ejército de 28 de mayo de 1969 («Diario Oficial» número 97), para la adquisición de materiales para estaciones de servicio y 2.º y 3.º escalones, a los precios límites que a continuación se señalan, según expediente M.T. 9/75-14.

Relación de artículos y precio límite

- 15 depósitos de carburantes de 10.000 litros, a 45.000 pesetas unidad.
- 23 surtidores eléctricos, a 46.000 pesetas unidad.
- 14 postes de aire y agua, a 15.000 pesetas unidad.
- 23 equipos de engrase portátiles, a 22.000 pesetas unidad.
- 18 compresores eléctricos, a 54.000 pesetas unidad.
- 21 desmontadores de neumáticos para camiones, a 118.000 pesetas unidad.
- 21 desmontadores neumáticos para turismos, a 20.000 pesetas unidad.
- 22 cargadores de batería de 72 V., a 28.000 pesetas unidad.
- 4 grupos soldadura eléctrica enchufable a red, a 25.000 pesetas unidad.
- 16 gatos taller tipo carretilla de 10 toneladas, a 20.000 pesetas unidad.
- 15 gatos de taller tipo carretilla de 3 toneladas, a 12.000 pesetas unidad.

La entrega del citado material deberá realizarse en un plazo máximo de sesenta días naturales, a partir de la adjudicación, en el Almacén Central de Suministros de Villaverde (Madrid).

La fianza que deberán unir a las proposiciones será del 2 por 100 del precio límite establecido para cada artículo, a disposición del excelentísimo señor General Presidente de la Junta Principal de Compras. Caso de formularse en aval deberá presentarse con arreglo al modelo oficial establecido, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 18 de mayo de 1968, número 120.

Los pliegos de bases (prescripciones técnicas y cláusulas administrativas particulares se encuentran a disposición de los licitadores en la Secretaría de esta Junta todos los días hábiles desde las nueve treinta a las trece horas.

Las proposiciones se harán por duplicado y se ajustarán al modelo oficial que figura en la Orden de 18 de noviembre de 1969 («Diario Oficial» número 264), e irán acompañadas de la documentación exigida en tres sobres lacrados y firmados, que se denominarán: Número 1, «Referencias» (las que se exigen en la cláusula 6.ª bis del pliego de bases; número 2, «Documentación general» (en el que se incluirá toda la señalada en la cláusula 9.ª del mismo), y número 3, «Proposición económica», que serán presentados simultáneamente en la Secretaría de esta Junta, sita en el domicilio mencionado, antes de las once del día 14 de marzo de 1975.

El acto de la licitación tendrá lugar en el salón de reuniones de esta Junta a las once del día 18 de marzo de 1975, en cuyo momento se dará a conocer el resultado de la admisión de empresarios, que ha de llevarse a cabo por la Mesa de Contratación, previamente al acto licitatorio.

El importe de los anuncios será satisfecho a prorrato entre los adjudicatarios.

Madrid, 13 de febrero de 1975.—El General Presidente, Manuel Díaz Calderón.—1.309-A.

MINISTERIO DE MARINA

Resolución del Arsenal de Cartagena por la que se anuncia subasta para la enajenación del ex-remolcador «R. R. número 10».

Se hace público para general conocimiento que a partir de las once horas del día 12 de marzo de 1975, tendrá lugar en la Sala de Justicia de esta Zona Marítima la venta en pública subasta del ex-remolcador «R. R. número 10», por un precio-tipo de 2.105.716 pesetas.

Los licitadores presentarán el documento nacional de identidad y declaración expresa de tener capacidad para contratar y de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones expresadas en el párrafo segundo del artículo 127 del Reglamento del Patrimonio del Estado. Los que acudan a la subasta en representación de otros deberán acompañar poder bastante al efecto.

Los pliegos de cláusulas administrativas y de condiciones técnico-facultativas por las que ha de regirse esta subasta y a los que deberán ajustarse los asistentes a la misma, están de manifiesto en las dependencias siguientes:

En Madrid, Jefatura del Apoyo Logístico del Ministerio de Marina, sita en la avenida de Pío XII, número 83; en los Arsenales de las Zonas Marítimas del Cantá-